



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

Contrato de prestación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Base de Datos (RDBMS) de Oracle y sus complementos, Hyperion, Bea y Servicios Asistidos de Soporte, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "**Oracle de México**", **S.A. de C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Francisco Javier Oropeza Morales**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Base de Datos (RDBMS) de Oracle y sus complementos, Hyperion, Bea y Servicios Asistidos de Soporte, solicitado por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Página 1 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062412, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000165948-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **S/ADD/049/10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 49 y 51 fracción I de su Reglamento, tal y como se desprende del Acuerdo número 72/2010, emitido por el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su Sesión Ordinaria número 10/2010, celebrada el día 12 de mayo de 2010.

I.7.- Con fecha 17 de mayo de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios no Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta para efectuar la adjudicación del procedimiento señalado en el punto que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 en el PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 5,109, de fecha 09 de septiembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. Enrique Almanza Pedraza, Notario Público número 198, en México, Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 110,131 del 04 de noviembre de 1988, en la que se constituyó la empresa "Oracle Sistemas", S.A. de C.V.

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

II.2.- Mediante Escritura Pública número 30,044, de fecha 04 de abril de 1991, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1, en México, Distrito Federal, quedó inscrita en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil número 110,131, con fecha 04 de noviembre de 1988, se hizo constar el cambio de denominación social de "Oracle Sistemas", S.A. de C.V. a "Oracle de México", S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Francisco Javier Oropeza Morales, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 51,446, de fecha 20 de enero de 2010, pasada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 en México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades la de fabricar, procesar, ensamblar, importar, exportar, distribuir, comprar, vender, arrendar y en general negociar con cualquier clase de programas para procesamiento de datos y sistemas de computación, así como cualquier clase de maquinaria, herramientas, equipo, implementos, partes, componentes, accesorios y demás artículos relacionados con dichos productos y con los demás objetos de la sociedad.

II.5.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **OME-910101-TA3** y cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y52 1018010 4.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el acuse de recepción opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 12.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Montes Urales número 470, Planta Baja, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en México, Distrito Federal; Teléfono 9178 3000, 9178 3100 y Fax 9178 3188.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Base de Datos (RDBMS) de Oracle y sus complementos, Hyperion, Bea y Servicios Asistidos de Soporte, cuyos términos, condiciones y propuesta técnica se describen en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad de **\$53'438,469.40 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con los precios que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de estos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a mes vencido una vez recibido los servicios del periodo mensual correspondiente, conforme a lo siguiente:

Página 4 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
P051120**

**Servicios Asistidos de Soporte:**

Advanced Customer Services	Fecha de comienzo : 28-May-10	Fecha de Finalización : 31-Dic-10
Nombre de Servicio	Número de días	Precio unitario por día (MXNS)
Servicios Asistidos (Ingeniero Especialista)	1200	\$ 11,930.21
		Precio Total (MXNS)
		\$ 14,316,252.00
Subtotal Servicios		
		Asistidos sin IVA: \$ 14,316,252.00
		Subtotal IVA: \$ 2,290,600.32
Subtotal Servicios		
		Asistidos con IVA: \$ 16,606,852.32

Los Servicios Asistidos (Ingeniero Especialista), en sitio serán utilizados de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO" dentro del periodo de vigencia del contrato que se celebre entre las partes; y serán administrados por "EL INSTITUTO" quien determinará las necesidades y aplicación de los mismos, así como su validación y aceptación.

Los Servicios Asistidos (Ingeniero Especialista) utilizados, serán facturados el último día de cada mes de conformidad con los Servicios Asistidos utilizados durante dicho periodo.

**Servicios de Soporte Técnico:**

CONCEPTO	COSTO MXN	I.V.A. 16% MXN	Total MXN
Pago por el periodo vencido, del 28 al 31, de Mayo de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 717,214.88	\$ 114,754.38	\$ 831,969.26
Pago por el mes vencido, del 1 al 30, de Junio de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 5,481,570.69	\$ 877,051.31	\$ 6,358,622.00
Pago por el mes vencido, del 1 al 31, de Julio de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 5,481,570.69	\$ 877,051.31	\$ 6,358,622.00
Pago por el mes vencido, del 1 al 31, de Agosto de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 5,481,570.69	\$ 877,051.31	\$ 6,358,622.00
Pago por el mes vencido, de 1 al 30, de Septiembre de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 5,481,570.69	\$ 877,051.31	\$ 6,358,622.00
Pago por el mes vencido, del 1 al 31, de Octubre de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 5,481,570.69	\$ 877,051.31	\$ 6,358,622.00
Pago por el mes vencido, del 1 al 30, de Noviembre de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 5,481,570.69	\$ 877,051.31	\$ 6,358,622.00
Pago por el mes vencido, del 1 al 31, de Diciembre de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 5,515,578.38	\$ 882,492.54	\$ 6,398,070.92
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 39,122,217.40</b>	<b>\$ 6,259,554.78</b>	<b>\$ 45,381,772.18</b>

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" bajo los procedimientos administrativos de "EL INSTITUTO" a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura y documentación comprobatoria en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", ubicada en la calle de Durango número 167, 3er

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

piso, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles y contar con la validación y autorización que para tal efecto realiza la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones del Seguro Social, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregar previamente su factura en el Departamento Administrativo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de **"EL INSTITUTO"** ubicada en la calle de Tokio número 80, 5° piso, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, en horario de 9:30 a 17: 00 hrs.

Las citadas facturas deberán amparar los servicios que le hayan sido requeridos a **"EL PROVEEDOR"**, para estos efectos, el proveedor deberá integrar los siguientes documentos:

a) Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúnan los requisitos fiscales, en la que se indique el servicio prestado y el número de contrato que ampara dicho servicio, documentación que avale la entrega a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** bajo los términos y condiciones pactados por ambas partes en este contrato, avalado y aceptado por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de **"EL INSTITUTO"**, en el edificio de Toledo 21, 5to piso, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente sus facturas con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Original y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

c) Original y copia del Acta recepción de los servicios adquiridos por **"EL INSTITUTO"** avalada por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones en la que consten la aceptación de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Página 6 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

d) Nota de crédito a favor de el Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos.

e) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** acepte el pago de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A.; y Scotiabank Inverlat, S.A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería de el Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Durango 167, 1er . Piso, Colonia Roma, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, con el original del formato y copia del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**.

- o Nombre o razón social.
- o Domicilio fiscal.
- o Nombre de la Institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- o Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- o Registro Federal de Contribuyentes.
- o Número de proveedor que asigne el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- o Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- o Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos

Página 7 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Instituto de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

#### CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

**PLAZO.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera, desde el 28 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme a lo siguiente:

- A la fecha de firma del presente contrato, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, carta firmada por su apoderado legal en donde indique que "EL INSTITUTO" adquiere el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Bases de Datos (RDBMS) de Oracle y sus complementos, Hyperion, Bea y Servicios Asistidos de Soporte, señalando como mínimo una página web para obtener los servicios de soporte técnico y actualizaciones de licencias y levantar reportes de incidentes, un

Página 8 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b> <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Contrato No.</b> <b>P051120</b>
---	---	---------------------------------------

número telefónico gratuito para “EL INSTITUTO” y las cuentas de administrador del servicio para el personal institucional que coordinará el mismo.

- “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “EL INSTITUTO” en un lapso de 20 (veinte) días hábiles posteriores a su publicación las actualizaciones de los programas ORACLE que cuenten con el servicio de soporte técnico considerado en el presente anexo, a través de discos compactos y/o desde su portal de Internet o cualquier otro medio que permita a “EL INSTITUTO” contar en forma oportuna con las actualizaciones indicadas.
- “EL PROVEEDOR” a partir de la fecha de inicio de prestación de los servicios, y durante su vigencia, deberá proporcionar 1,200 días de servicios asistidos, en sitio, por ingeniero especialista, de acuerdo a las necesidades de “EL INSTITUTO” previo acuerdo entre las partes y conforme al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Los servicios asistidos serán administrados por “EL INSTITUTO”, a través de la División de Administración de Base de Datos, dependiente de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, quien determinará la aplicación de los mismos, así como su aceptación y validación.

**LUGAR.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Bases de Datos (RDBMS) de ORACLE y sus complementos, Hyperion, Bea y Servicios Asistidos de Soporte en la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en calle de Toledo número 21, 5° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México Distrito Federal.

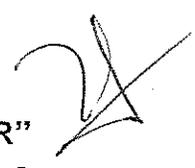
Adicionalmente en CD-ROM, medio magnético, o través de Internet, lo siguiente:

- Las actualizaciones de los programas solicitados a “EL PROVEEDOR” mediante una solicitud de servicio en el portal de “EL PROVEEDOR” a través de los medios descritos en el capítulo de Plazos de Entrega.
- Los manuales electrónicos de administración y operación de los programas actualizados.

**CONDICIONES.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato, apegándose a los términos y condiciones y la propuesta técnica que se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.










INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en su Cláusula Tercera.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

**DÉCIMA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se señala a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar sin costo adicional para "EL INSTITUTO", una garantía de los servicios de conformidad con los estándares de la Industria de Tecnologías de Información, por un término de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la prestación del respectivo servicio.

Página 10 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (Diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (Diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apeándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro), “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sito en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato por causas imputables a “EL PROVEEDOR”.
- Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para

Página 11 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

garantizar el cumplimiento del presente instrumento establecido en la Cláusula Décima inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el supuesto siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del

Página 12 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso, "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

Página 13 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de adjudicación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

Página 14 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 15 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (Dos) "Términos y Condiciones y Propuesta Técnica"
- Anexo 3 (Tres) "Propuesta Económica y Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa"
- Anexo 4 (Cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento".

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Página 16 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"



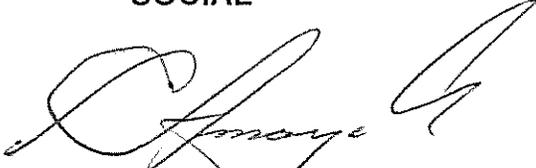
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 27 de mayo de 2010.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
ORACLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

  
C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
Representante Legal

  
C. FRANCISCO JAVIER OROPEZA MORALES  
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

  
ING. VÍCTOR BOUFFIER SOTO  
Titular de la Coordinación de  
Ingeniería de Aplicaciones

Página 17 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala, propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 5

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000165948-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Obras Centrales -Reforma-
500000	Dirección Innovación Y Desarrollo

Concepto:

OFICIO 1124 DEL 08/04/2010 A FIN DE LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DEL RDBMS.

Fecha Elaboración: 09/04/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 62,000,000.00  
 Cuenta: 42062412 Mand y actual. de. cooper. y pro Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	62,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Armando Rivera Tellez  
 Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

MORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Y APOYO TECNICO

Clave 6170-009-001

0665



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

ANEXO 2 (DOS)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PROPUESTA TÉCNICA”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL



ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO,  
ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL RDBMS DE  
ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, HYPERION, BEA Y  
SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE, EN EL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

0657



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN

### 1. ESPECIFICACIONES GENERALES

El Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Bases de Datos (RDBMS) de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA y Servicios Asistidos de Soporte, se deberá proporcionar de acuerdo con lo establecido en este anexo y en lo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico y Anexo 6. Propuesta del Proveedor ORACLE de México, S. A. de C. V.

El servicio se proporcionará para los siguientes programas, considerados en las siguientes tablas:

24

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

0658



Nombre de Producto ORACLE
Label Security
Advanced Security
Oracle Real Application Testing
Database Vault
Diagnostics Pack
Tuning Pack
Configuration Management Pack
Provisioning Pack for Database
Change Management Pack
Oracle Data Masking Pack
Partitioning
Business Intelligence Server Administrator
Business Intelligence Server Enterprise Edition
Oracle Business Intelligence Management Pack
Partitioning - Processor Perpetual
Oracle Database Enterprise Edition
Oracle Standard Edition One
Jdeveloper
Real Application Clusters
Internet Application Server Enterprise Edition
Nombre de Producto BEA
BEA AquaLogic Pathways
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic Ambiente Productivo
BEA AquaLogic Interaction Portal
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic Ambiente Desarrollo
BEA AquaLogic Pages
BEA AquaLogic Ensemble
BEA AquaLogic Interaction Collaboration
BEA AquaLogic Enterprise Repository Advanced Edition StandAlone
BEA WebLogic Portal Ambiente Productivo
BEA iWay Adapter TN3270
BEA iWay Adapter VSAM
BEA Tuxedo Tier 2
BEA WebLogic Integration
BEA iWay Adapter DB2 / 390
BEA iWay Adapter IMSDB
BEA Tuxedo Mainframe Adapter for TCP Tier 2
BEA AquaLogic Service Registry Project
BEA WebLogic Workshop Professional
BEA AquaLogic Service Bus Ambiente Productivo
BEA AquaLogic Data Services Platform Liquid Data
BEA AquaLogic Service Bus Ambiente Desarrollo
BEA WebLogic Portal Ambiente Desarrollo
BEA AquaLogic Data Services Platform

*[Handwritten signature]*

ANEXO  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 YAPOYO TECNICO

0659

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Nombre de Producto HYPERION
Hyperion System 9 BI+ Platform Bundle - CPU and 5 BI+
Hyperion System 9 BI+ Visual Explorer - Option Enterprise
Hyperion System 9 Data Integration Management
Hyperion System 9 Data Int Management Adapter Peoplesoft
Hyperion System 9 BI+ Platform Bundle
Hyperion System 9 BI+ User (Named Power User Perpetual)
Hyperion System 9 BI+ User (Named Interactive User Perpetual)
Hyperion System 9 BI+ User (Named View User Perpetual)
Hyperion System 9 BI+ Interactive Reporting (Enterprise Tier Perpetual)
Hyperion System 9 Foundation Services (Enterprise Tier Perpetual)
Hyperion System 9 BI+ Interactive Reporting (Test and Development Perpetual)
Hyperion System 9 Foundation Services (Test and Development Perpetual)
Oracle Diagnostics Pack for Non-Oracle Middleware
Oracle Real User Experience Insight
Hyperion Data Integration Management
Hyperion Performance Scorecard Plus

## 2. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

Plazo de entrega

- A la fecha de firma del contrato, el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, carta firmada por su apoderado legal en donde indique que el INSTITUTO adquiere el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Bases de Datos (RDBMS) de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA y Servicios Asistidos de Soporte, señalando como mínimo una página web para obtener los servicios de soporte técnico y actualizaciones de licencias y levantar reportes de incidencias, un número telefónico gratuito para el INSTITUTO y las cuentas de administrador del servicio para el personal institucional que coordinará el mismo.
- El proveedor deberá entregar al INSTITUTO en un lapso de 20 días hábiles posteriores a la publicación las actualizaciones de los programas ORACLE que cuenten con el servicio de soporte técnico considerado en el presente anexo, a través de discos compactos y/o desde su portal de Internet o cualquier otro medio que permita al INSTITUTO contar en forma oportuna con las actualizaciones indicadas.
- El proveedor a partir de la fecha de inicio de prestación de los servicios, y durante su vigencia, deberá proporcionar 1,200 días de servicios asistidos, en sitio, por ingeniero especialista, de acuerdo a las necesidades del INSTITUTO previo acuerdo entre las partes y conforme al Anexo 1. Anexo Técnico, y Anexo 6. Propuesta Económica del Proveedor. Los servicios asistidos serán administrados por el INSTITUTO, a través de la División de Administración de Base de Datos, dependiente de la Coordinación de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS - 0660

Y APOYO TECNICO



Ingeniería de Aplicaciones, quien determinará la aplicación de los mismos, así como su aceptación y validación.

#### Lugar de Entrega

El Proveedor se compromete a entregar El Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Bases de Datos (RDBMS) de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA y Servicios Asistidos de Soporte en la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones, dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en el edificio de Toledo 21, 5to. Piso, en la colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc con Código Postal 06600, México D.F.

Adicionalmente en CD-ROM, medio magnético, o a través de Internet, lo siguiente:

- Las actualizaciones de los programas solicitadas al proveedor mediante una Solicitud de Servicio, en el portal del proveedor a través de los medios descritos en el capítulo de Plazos de Entrega.
- Los manuales electrónicos de administración y operación de los programas actualizados.

### 3. PAGO Y FORMA DE PAGO

Pago.

El pago para el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Bases de Datos (RDBMS) de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA y Servicios Asistidos de Soporte, se pagará a mes vencido una vez recibido los servicios del periodo mensual correspondiente.

EL INSTITUTO se obliga a pagar a EL PROVEEDOR bajo los procedimientos administrativos del INSTITUTO a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de entrega de la factura y documentación comprobatoria en la División de Trámite de Erogaciones del INSTITUTO, ubicada en Durango número 167, 3er. Piso, col. Roma, México, D.F., CP 06700, en días y horas hábiles y contar con la validación y autorización que para tal efecto realiza la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones del Seguro Social, quedando obligado EL PROVEEDOR a entregar previamente su factura en el Departamento Administrativo de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico del INSTITUTO, ubicada en Tokio 80, 5º Piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., CP 06600, en horario de 9:30 a 17:00 hrs.

- a) Original y copia de la factura que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

0661



Reforma N° 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C. P. 06700, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, documentación que avale el otorgamiento de los servicios a entera satisfacción del Instituto bajo los términos y condiciones pactados por ambas partes en el contrato, avalado y aceptado por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones del IMSS, en el edificio de Toledo 21, 5to. Piso, en la colonia Juárez de la Delegación Cuauhtémoc con Código Postal 06600, México D.F.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- b) Original y Copia del contrato suscrito con el INSTITUTO.
- c) Original y copia del Acta Recepción de los servicios adquiridos por el Instituto, avalada por la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones en la que consten la aceptación de los servicios a entera satisfacción del INSTITUTO.
- d) Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos.
- e) En caso de que el proveedor acepte el pago de su factura a través de transferencia electrónica interbancaria, con el banco (Banamex, S.A., Banorte, S.A. O Scotiabank Inverlat, S.A.) Deberá suscribir el formato correspondiente, de conformidad con el Anexo número 1 (uno), con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia de Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto por el Instituto:
  - f) Nombre o razón social.
  - g) Domicilio fiscal.
  - h) Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
  - i) Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
  - j) Registro Federal de Contribuyentes.
  - k) Número de proveedor que asigne el IMSS.
  - l) Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

0662



Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### 4. GARANTÍAS

##### 4.1. Garantía de los servicios

El Proveedor se obliga a otorgar sin costo adicional para el Instituto, una garantía de los servicios de conformidad con los estándares de la industria de tecnologías de información por un término de 90 días naturales contados a partir de la prestación del respectivo servicio

##### 4.2. Garantía de cumplimiento de obligaciones

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, el proveedor, debe presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total máximo del contrato, sin considerar el I. V. A. a favor del Instituto, dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato y permanecerá durante la vigencia del mismo. La garantía para el cumplimiento del contrato, deberá ser entregada por el proveedor, en las oficinas de la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisiciones, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Sur C.P. 06700, en México, D. F. en un plazo no mayor de diez (10) días naturales, contados a partir de la firma del contrato. Para ello el Instituto entregará al proveedor un ejemplar del contrato debidamente firmado por los servidores públicos del Instituto, obligados en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS.

##### 4.3. Ejecución de garantía de cumplimiento

El Instituto podrá llevar a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato cuando:

- El Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato.
- Se rescinda el Contrato por causas imputables al Proveedor.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

0663



La ejecución de la Garantía de cumplimiento del Contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### 5. PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, el importe que se aplique, por concepto de penas convencionales, por atraso en la prestación de servicios, en ningún caso, deberá considerar el IVA. En todos los casos, el porcentaje que se aplicará por concepto de pena convencional por atraso en la prestación de servicios será del 2.5% por cada día de atraso. La pena convencional, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

#### 6. VIGENCIA

##### Del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

##### De los servicios

Servicio de soporte técnico estará vigente a partir del 28 de Mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

0664

ORACLE®

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB.  
Col. Lomas de  
Chapultepec  
11000 México, D.F.

Tel. (52-55) 9178-3100  
Tel. (52-55) 9178-3000  
Fax: (52-55) 9178-3188

ANEXO 6

**TÉRMINOS GENERALES**

"Usted" y "su" se refieren al Nombre del Cliente, según se detalla más arriba.

En caso que el Cliente y el Nombre de la Cuenta para Propuestas que se detallan más arriba no coincidan, Instituto Mexicano del Seguro Social reconoce que el cliente ha autorizado a:

Instituto Mexicano del Seguro Social

a ejecutar el presente documento de pedido en nombre del Cliente y a obligar al Cliente al cumplimiento de las condiciones descritas en el presente. Instituto Mexicano del Seguro Social acepta que los pedidos deberán ser usados exclusivamente por el Cliente y que deberá asesorar al Cliente acerca de las condiciones del presente documento de pedido así como brindarle información y avisos acerca del soporte técnico que Oracle le brinda a Instituto Mexicano del Seguro Social durante la validez del servicio.

Los servicios de soporte técnico adquiridos bajo este documento de pedido se rigen por los términos y condiciones del contrato de licencia y servicios que usted ha formalizado al adquirir el soporte técnico de Oracle o de un distribuidor autorizado de Oracle. Sin embargo, cualquier uso de los programas, lo que incluye por definición las actualizaciones u otros materiales provistos o puesto a su disposición por Oracle bajo soporte técnico, está sujeto a los derechos concedidos para los programas estipulados en el pedido mediante el cual se hayan adquirido los programas.

El soporte técnico es provisto conforme a las Políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se brindan los servicios. Las Políticas de Soporte Técnico se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte durante el período para el cual se hayan pagado las tarifas por soporte técnico. Usted debería revisar sus políticas de soporte técnico antes de ingresar este documento de pedido. Puede acceder a la versión actual de las políticas de soporte técnico, incluyendo las políticas de reinstalación de Oracle (Reinstatement Policy) visitando: <http://www.oracle.com/support/policies.html>. Los clientes que permiten que el soporte técnico expire y luego deseen reactivarlo estarán sujetos a las políticas de reinstalación de Oracle (Reinstatement Policy) vigentes al momento de la reinstalación. Tarifas por reinstalación (Reinstatement Fees) correspondientes, aplicarán de manera adicional a las tarifas por soporte técnico anuales.

En caso que se adquiera Servicio Prioritario por medio del presente documento de pedido, usted reconoce que debe mantener un contrato actual de Licencia y Soporte de Actualización de Software para todas las licencias en un conjunto de licencias para el cual se haya adquirido Servicio Prioritario. Al aceptar este documento de pedido, usted asimismo reconoce que La Actualización de Licencia y Soporte de Software para licencias de programas detallados bajo el nivel de Servicio Prioritario pueden renovarse mediante contrato (s) independiente (s). Al momento de la renovación, las tarifas por Servicio Prioritario se basarán en las políticas de precios para Servicio Prioritario vigentes al momento de la renovación y dichas tarifas se ajustarán para contabilizar cualquier adquisición de licencias adicionales en un conjunto de licencias. Los lopes contractuales acerca de tarifas por soporte técnico anual para Licencia y Soporte de Actualización de Software no se aplican al Servicio Prioritario salvo que en su contrato se establezca lo contrario.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

0676

10/19

APROBADO  
10/19/19



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100  
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-9000  
11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

MÉXICO 6

### Términos y Condiciones de la Propuesta

1. **Propiedad Intelectual E Industrial.** Oracle se reserva toda titularidad y derechos de propiedad intelectual sobre los programas y cualquier material desarrollado por Oracle y entregado al Cliente bajo el contrato que resulte por la prestación de los servicios.

El Cliente no podrá:

- Remover o modificar cualquier marca del programa, o avisos de los derechos de propiedad de Oracle,
- Proporcionar los programas o los materiales que resulten de los servicios de cualquier manera a un tercero para el uso en las operaciones de negocio de dicho tercero (a menos que dicho acceso se encuentre expresamente permitido por la licencia del programa específico o de los materiales resultado de los servicios que el Cliente haya adquirido);
- Realizar o permitir ingeniería de reversa, desensamblaje o descompilación de los programas; o
- Revelar los resultados de pruebas de rendimiento "benchmark" de cualquier programa, sin el consentimiento previo y por escrito de Oracle.

2. **Soporte Técnico.** Los servicios de Soporte Técnico se proporcionan conforme a nuestras políticas de Soporte Técnico vigentes al momento de prestación de los servicios, mismas que están sujetas a cambio; sin embargo, Oracle no reducirá materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte durante el periodo para el cual se hayan pagado las tarifas por soporte técnico. Las políticas más recientes las puede encontrar en el web en la dirección <http://www.oracle.com/support>. El Cliente podrá solicitarnos la última versión de estas políticas.

El servicio de Soporte Técnico (Software Update License & Support) es el servicio base para cualquier otro Servicio de Soporte Técnico Oracle. Este servicio consiste en:

- Actualizaciones de programas.
- Versiones generales de mantenimiento.
- Versiones determinadas de funcionalidad.
- "Patches", via My Oracle Support
- Actualizaciones de documentación.
- Acceso limitado a My Oracle Support para acceso a información sobre "bugs" y "patches".
- Asistencia técnica con los SRs (Solicitudes de Servicio) 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Acceso a My Oracle Support - sistema de soporte al Cliente a través de Internet 24 X 7.
- Posibilidad de registrar un SR a través de My Oracle Support
- Servicio al Cliente para asuntos no técnicos durante horas normales laborables (por ejemplo, asistencia con los CSI, asistencia para acceder a My Oracle Support).

El servicio a través de My Oracle Support se registrará por el Acuerdo de Términos de Uso localizado en la página de Internet de My Oracle Support y estará limitado al uso únicamente por parte de los Contactos Técnicos que el Cliente designe.

3. **Garantía.** Oracle garantiza por el plazo de un año contado a partir de la entrega de los Programas, que éstos operarán, en los aspectos materiales, según se describe en su respectiva documentación. El Cliente deberá notificarnos cualquier deficiencia del programa conforme a tal garantía del programa dentro de un año a partir de la entrega. Oracle también garantiza que los servicios de Soporte Técnico y demás Servicios serán prestados de forma profesional de conformidad con los estándares de la industria, y que esta garantía es válida por un plazo de 90 días contados a partir de la prestación del Servicio. El Cliente deberá notificarnos cualquier deficiencia de los servicios conforme a tal garantía de los servicios dentro de un término de 90 días contados a partir de la prestación del respectivo servicio.

Oracle no garantiza que los programas funcionarán libres de errores o en forma ininterrumpida, o que corregirá todos los errores de los programas. Hasta donde lo permita la ley, estas garantías son exclusivas y no existen otras garantías o condiciones expresas o implícitas, incluyendo garantías o condiciones de comerciabilidad y adecuación a un fin particular.

4. **Limitación de Responsabilidad.** Ninguna de las partes será responsable por cualquier daño indirecto, incidental, especial, consecencial o punitivo, pérdida de ingresos, pérdida de información o uso de información. La responsabilidad máxima de Oracle por cualquier daño y perjuicio, ya sea contractual o extracontractual, no excederá de las tarifas que el Cliente haya pagado bajo el Documento de Pedido o Contrato correspondiente por el respectivo programa o servicio. En ningún caso la responsabilidad de Oracle excederá el total de las tarifas pagadas bajo el documento de pedido o contrato correspondiente por el respectivo programa o servicio.

A PROBAD 0  
11-2011  
Hernán José Hernández  
CONTRATO ORACLE

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO  
0677

11/19

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9176-3100  
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000  
11000 México, D.F Fax: (52-55) 9178-3168

5. Segmentación. El Cliente puede adquirir licencias de los Programas de Oracle sin adquirir los Servicios de Oracle, y viceversa. Asimismo, el Cliente puede adquirir los Programas y Servicios de Oracle por separado.

6. Prevalencia. Estos términos prevalecerán sobre cualquier otro acuerdo o declaración, verbal o escrito, anterior o contemporáneo, con respecto a su pedido o contrato.

7. Confidencialidad. Los términos y condiciones comerciales contenidos en esta propuesta son absolutamente confidenciales, por lo que no le está permitido al Cliente divulgarlos a terceros sin previa autorización por escrito de Oracle. Por razones de índole comercial, a Oracle le puede resultar perjudicial, el que los conceptos, precios, aplicaciones y, en general, las soluciones contenidas en la presente propuesta sean conocidas por personas distintas al Cliente. Ambas partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial por un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de revelación.

8. Futuros Programas. Al momento de otorgar su conformidad a los términos de esta propuesta, el Cliente acepta y reconoce que no se ha basado en la futura disponibilidad de ningún programa o versión futura de un programa existente.

9. Exportación. El Cliente acepta que (i) no exportará los programas ni cualquier producto directo de ellos o de los servicios, directa o indirectamente, fuera de los Estados Unidos Mexicanos, (ii) no permitirá el uso de los programas o resultados de los servicios, por cualquier individuo o persona moral que no sea un nacional de los Estados Unidos Mexicanos (excepto si dicho individuo o persona moral es un usuario autorizado de los programas o resultados de los servicios, de acuerdo con los contratos de licencia), (iii) no usará los programas o resultado de los servicios, para ningún propósito prohibido, incluyendo sin limitación, nuclear, químico, o para la proliferación de armas biológicas o el desarrollo de tecnología de misiles.

10. Tarifas. Todas las tarifas devengadas bajo el contrato correspondiente, no serán cancelables ni los montos pagados reembolsables.

11. Indemnización. Si un tercero reclama ya sea en contra de usted o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material) que cualquier Información, diseño, usted o a Instrucción, especificación, software, dato o material (conjuntamente el "Material") proporcionado ya sea por usted u Oracle ("Proveedor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona al Receptor por la reclamación, siempre y cuando el Receptor:

- \* Notifique al Proveedor inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable);
- \* Otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y,
- \* Otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o condonar la reclamación.

Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, el Proveedor podrá terminar la licencia y requerir la devolución del Material respectivo y reembolsar cualquier pago que el Receptor haya efectuado por dicho Material así como cualesquiera tarifas pagadas de Soporte Técnico que no haya sido utilizado para las licencias.

Si usted es el Proveedor y la devolución del Material afecta substancialmente la facultad de Oracle para cumplir con sus obligaciones conforme a la orden respectiva, entonces Oracle podrá, a su discreción, dar por terminada la orden previa notificación por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación al Cliente. El Proveedor no indemnizará al Receptor, si éste altera el Material o lo usa fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión obsoleta del Material, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión no alterada o actualizada del Material que haya sido proveída al Receptor.

El Proveedor no indemnizará al Receptor si la reclamación se basa en cualquier Información, diseño, especificación, Instrucción, software, datos o material no suministrado por el Proveedor. Oracle no indemnizará a usted si el reclamo se base en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Esta sección establece los derechos, acciones y recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamación por violación a derechos o daños de terceras personas.

A PROBAD O  
18-2019  
División de Contratos y Asesoría Técnica

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y ASESORIA TECNICA  
0678

12/19



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100  
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000  
11000 México, D.F Fax: (52-55) 9178-3188

DETALLES PARA EL PROCESAMIENTO DE PEDIDOS

Su pedido está sujeto a la aceptación por parte de Oracle. Un pedido consta de lo siguiente: (i) este documento de pedido, el cual incorpora por referencia el contrato de licencia y servicios que usted ha formalizado al adquirir el soporte técnico de Oracle o mediante algún distribuidor autorizado, y (ii) una forma de pago aceptable. Oracle normalmente acepta pedidos luego de la recepción de una orden de compra emitida de acuerdo con la sección Confirmación de orden de Compra que sigue más abajo. En caso de no poder emitir una orden de compra, por favor complete el apartado Confirmación de Pago que sigue más abajo. Si Oracle acepta su pedido, la fecha de inicio del servicio es la fecha de entrada en vigencia de dicho pedido y también sirve como fecha de comienzo para los servicios de soporte técnico.

Una vez realizado el pedido, el soporte técnico por el periodo de soporte definido más arriba no es cancelable y las tarifas relacionadas no son reembolsables.

Si se emitirá una factura una vez recibida una forma de pago aceptable. Independientemente de la forma de pago, la factura de Oracle incluye, en caso de ser aplicable, los correspondientes impuestos sobre la venta, GST (Impuesto a los Bienes y Servicios), o IVA (Impuesto al valor agregado) (colectivamente denominados "impuestos").

CONFIRMACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Si los servicios de soporte técnico que constan en el presente documento de pedido serán adquiridos mediante orden de compra, la orden de compra debe incluir la siguiente información:

- Número de contrato de Servicios: 9S0247  
OKS#3750008  
OKS#3225112
- Periodo del Servicio del: 28-May-10 al 31-Dic-10
- Total final: \$ 45,381,772.18 (Monto Incluye IVA).
- Impuestos Locales, si son aplicables.

Al emitir una orden de compra, Instituto Mexicano del Seguro Social acuerda y reconoce que las condiciones del presente documento de pedido se incorporan a la orden de compra de Instituto Mexicano Del Seguro Social y que las condiciones del presente documento de pedido y las condiciones del acuerdo que el Cliente ha formalizado con Oracle, reemplazan a la orden de compra o a cualquier otro documento no emitido por Oracle, y que ninguna de las condiciones incluidas tanto en la orden de compra como en algún otro documento no emitido por Oracle serán de aplicación respecto de los servicios de soporte técnico ordenados.

Por favor, envíe por correo electrónico o por fax la orden de compra a Oracle según los 'Detalles para Envíos' que se describen a continuación.

A PROBAD 0  
15-2009  
División de Contratos  
CONTRATOS 02-0000

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

0679

13/19



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100  
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000  
11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

ANEXO 6

**CONFIRMACIÓN DE PAGO**

Si los servicios de soporte técnico que constan en el presente documento de pedido no pueden ser adquiridos mediante orden de compra, por favor complete esta confirmación de pago y remítala a Oracle conforme a los Detalles para Envíos que se describen a continuación.

- Instituto Mexicano del Seguro Social no emite órdenes de compra.
- Instituto Mexicano del Seguro Social no requiere una orden de compra para los servicios solicitados mediante el presente.

- Número de contrato de Servicios: 959247  
OKS#3750006  
OKS#3225112

- Periodo de Servicio del: 28-May-10 al 31-Dic-10  
- Total Final: \$ 45,381,772.18 (Monto Incluye IVA).

Instituto Mexicano del Seguro Social certifica que la información suministrada es precisa y cumple con las prácticas comerciales de Instituto Mexicano del Seguro Social al concretar esta compra, incluyendo la obtención de todas las aprobaciones necesarias para la liberación de los fondos destinados a esta compra. Al emitir esta orden de compra, Instituto Mexicano del Seguro Social acuerda y reconoce que las condiciones del presente documento de pedido y las condiciones del acuerdo que el Cliente ha formalizado con Oracle, serán de aplicación respecto de los servicios de soporte técnico ordenados. No será de aplicación ninguna condición adjunta o remitida con la confirmación de pago. La firma que figura abajo afirma el compromiso de Instituto Mexicano del Seguro Social de pagar por los servicios ordenados conforme a las condiciones de este documento de pedido.

Instituto Mexicano del Seguro Social

\_\_\_\_\_  
Firma Autorizada

\_\_\_\_\_  
Nombre:

\_\_\_\_\_  
Cargo

\_\_\_\_\_  
Fecha de la Firma

**DETALLES PARA ENVÍOS**

Las órdenes de pago o confirmaciones de pago por servicios de soporte técnico pedidos por el presente deben ser emitidas a:

Atención: Virginia Medina  
Oracle Support Services  
Teléfono: (55) 8525-3233  
Fax: (55) 9178-3191  
Correo electrónico: [virginia.medina@oracle.com](mailto:virginia.medina@oracle.com)

A **PROBADO**  
0  
Oracle de México, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

0680

14/19



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB.  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F

Tel. (52-55) 9178-3100  
Tel. (52-55) 9178-3000  
Fax: (52-55) 9178-3188

ANEXO 6

### ANEXO B SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE

#### A. SERVICIOS

Usted ha solicitado los servicios descritos en la tabla de abajo y especificados en el/los Anexo(s) adjuntos que se incorporan a este instrumento por referencia.

Todas las tarifas en este Anexo están en Moneda Nacional.

Advanced Customer Services	Fecha de comienzo :	20-May-10	Fecha de Finalización :	31-Dic-10
Nombre de Servicio	Número de días	Precio unitario por día (MXNS)	Precio Total (MXNS)	
Servicios Asistidos (Ingeniero Especialista)	1200	5 11,930.21	5 14,316,252.00	
		Subtotal Servicios Asistidos sin IVA: 5	14,316,252.00	
		Subtotal IVA: 5	2,288,600.33	
		Subtotal Servicios Asistidos con IVA: 5	16,606,852.32	

#### FORMA DE FACTURACION

Para los Servicios Servicios Asistidos :

Los Servicios Asistidos (Ingeniero Especialista), en sitio serán utilizados de acuerdo a las necesidades del cliente dentro del periodo de vigencia del contrato que se celebre entre las partes; y serán administrados por el cliente quien determina necesidades y aplicación de los mismos, así como su validación y aceptación.

Los Servicios Asistidos (Ingeniero Especialista) utilizados, serán facturados el último día de cada mes de conformidad con los Servicios Asistidos utilizados durante dicho periodo.

Todas las tarifas adeudadas a Oracle deberán ser pagadas dentro de 20 días siguientes de la fecha de la factura. Las tarifas de los servicios tiempos y materiales indicadas anteriormente son estimadas, según se detalla en el documento Alcance de los Servicios.

#### B. TÉRMINOS ADICIONALES

1. Segmentación. Usted reconoce que los servicios adquiridos en virtud de esta Orden de Servicios fueron ofrecidos por Oracle en forma separada de cualquier licencia de programa de Oracle. Usted acepta que tiene el derecho a adquirir servicios sin adquirir una licencia de programa Oracle, y que Usted tiene derecho a adquirir los Servicios y cualquier licencia de programa de Oracle en forma separada.

A **PROBADO** 0

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

681

15/10



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB.  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.

Tel. (52-55) 9178-3100  
Tel. (52-55) 9178-3000  
Fax: (52-55) 9178-3188

ANEXO 6

2. Información del Contacto.

Gerente/ Administrador de Contratos Oracle:

Nombre:	María José Hernández García
Dirección:	Montes Urales No. 470, P.B., Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.
Teléfono:	91 78 30 00
Fax:	
Email:	maria.hernandez.garcia@oracle.com

Su contacto de Cuentas por pagar/facturación:

Nombre:	Ing. Víctor Bouffier Soto
Dirección:	Av. Paseo de la Reforma N° 476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C. P. 06700, México, D. F.
Teléfono:	52382700
Fax:	
Email:	victor.bouffier@imss.gob.mx

3. Orden de Precedencia. En caso de cualquiera inconsistencia entre (i) el contrato correspondiente y este anexo, prevalecerá este anexo y (ii) este anexo (excluyendo los Anexos) y cualquier Anexo adjunto, prevalecerá este anexo.

4. Control de cambio a los procesos. Cualquier solicitud de cambios en el servicio deberá ser efectuada por escrito; esto incluye solicitudes para cambios en planes de proyectos, alcance, especificaciones, programas, diseños, requisitos, entrega de servicios, ambiente de software u otro aspectos relacionado con su orden. Oracle no estará obligado a cumplir con los de hora, alcance, costo u obligaciones contractuales hasta que Usted y Oracle convengan por escrito sobre el cambio propuesto en una modificación al documento de pedido y/o Anexo(s) aplicable(s).

Esta cotización es válida hasta el 28 de Mayo de 2010 y será obligatoria una vez firmada por Usted y aceptada por Oracle.

Fecha de efectividad del Documento de Pedido: 28 de Mayo de 2010.  
{Oracle lo completará}

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
VALIDADO TECNICO

582

16/19

APROBADO  
0  
Módulo de Negociación  
Tel: 0155224711



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB.  
Ccl. Lomas de Chapullepec  
11000 México, D.F.

Tel. (52-55) 9178-3100  
Tel. (52-55) 9178-3000  
Fax: (52-55) 9176-3188

ANEXO 6

### ALCANCE DE SERVICIOS ASISTIDOS

#### 1. Descripción de los Servicios:

Oracle le brindará los siguientes servicios de Asistencia en:

- Instalación de Software Oracle
- Análisis y Aplicación de Parches de programas Oracle.
- Transferencia de conocimiento relativo al software Oracle.
- Revisión de Configuración.
- Revisión y Análisis del Desempeño de la base de datos.
- Afinación del desempeño de base de datos.
- Evaluar su actual procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos.
- Creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación.
- Generación de ambiente de pruebas.
- Planeación de Recuperación en caso de desastres de bases de datos.
- Planeación de Actualización y Migración.
- Actualización y Migración de Software Oracle.
- A su solicitud, atender reuniones de planeación de TI.
- Revisiones trimestrales de la cuenta.
- Creación de una instancia de base de datos "hot standby"
- Creación de una nueva instancia de base de datos.
- Administración de base de datos.
- Establecer procedimientos y pautas apropiados a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests".
- Asistir en el manejo de sus operaciones de "help-desk".
- Planeación para la liberación (release) de programas Oracle.
- Preparar reportes semanales escritos de estatus para su(s) contacto(s) de soporte técnico.

#### 2. Prestación de servicios

Oracle puede proporcionar los servicios en forma remota, mediante comunicación telefónica o electrónica. La comunicación electrónica puede incluir herramientas, scripts, programas de software y funcionalidad que monitorea, recolecta y reporta en aspectos varios del ambiente de programas Oracle. Los protocolos comunes de Internet y aplicaciones tales como telnet, ftp, rpc, e-mail, y navegadores web pueden ser empleados en conexión con la entrega de servicios en forma remota.

Para los servicios que se brindan dentro de las instalaciones, Oracle proporcionará los servicios en el/los domicilio(s) especificados por el cliente en el documento de pedido. Usted y Oracle pueden acordar que los servicios se lleven a cabo en otras ubicaciones según corresponda.

Se pueden requerir cuentas con privilegios a nivel administrador para que podamos acceder los servidores de capa intermedia, servidores de bases de datos, y las aplicaciones e instancias de bases de datos del sistema sometido a prueba.

Los servicios de prueba pueden impactar negativamente en el rendimiento, disponibilidad e integridad de todos los servidores, servicios y datos asociados con el sistema sometido a prueba y, por consiguiente, los servicios podrían no ser llevados a cabo en una instancia de producción.

A PROBAD 0  
11-2008  
Oracle de México, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
MADRID TECNICO

683

17/19



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100  
Cal. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000  
11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

ANEXO 6

Oracle cumplirá con la Política de Privacidad vigente al momento de prestación de los servicios, y dicha Política de Privacidad está disponible en <http://www.oracle.com/html/privacy.html>.

3. Acceso a la Red.

Si los servicios son proporcionados de forma remota usted acuerda en permitir que Oracle tenga acceso a sus sistemas durante la prestación de los servicios, utilizando una conexión estándar definida por Oracle de Red Privada Virtual (Virtual Private Network - VPN). De ser necesario, Oracle le proporcionará un único dispositivo VPN pre-configurado. Usted es responsable de la instalación de su dispositivo VPN en su red de Internet, de acuerdo con las especificaciones de Oracle, a fin de generar una conexión de red entre Oracle y el único sitio especificado por el cliente en el documento de pedido.

Usted es responsable de garantizar que su red y sus sistemas cumplan con las especificaciones que Oracle proporciona y que se puedan acceder a través de la VPN a todos los componentes de su ambiente de programas Oracle.

Oracle no es responsable de las conexiones a la red o de asuntos, problemas o condiciones que surjan o que se relacionen con las conexiones de red, tales como los problemas de ancho de banda, latencia excesiva, interrupciones de la conexión; y/o de cualesquiera otras condiciones provocadas por un Proveedor de Servicios de Internet, o por la conexión de red.

4. Sus Obligaciones.

Usted reconoce que la capacidad de Oracle para prestar los servicios y cualquier estimación relacionada dependen del cumplimiento de las siguientes obligaciones. Oracle no será responsable de ninguna deficiencia en la prestación de los servicios si aquella deficiencia se debiera a que Usted no ha cumplido con dichas obligaciones:

- Mantener los equipos computacionales / la plataforma del sistema operativo adecuadamente configurados para prestar los servicios.
- Obtener las licencias correspondientes para cualquier programa de Oracle que sea necesario para la prestación de los servicios antes del inicio de los mismos, y mediante una orden separada.
- Mantener y pagar a Oracle la Actualización de Software de Licencia y Soporte (Software Update License & Support) para sus programas Oracle mediante contratos separados durante la prestación de los servicios. Si los servicios de Actualización de Software de Licencia y de Soporte de Productos terminan durante la prestación de los Servicios descritos en esta Orden de Servicios, esta anexo se dará por terminado, y los servicios no utilizados no serán prestados ni reembolsados.
- Proveer acceso a las instalaciones de sus oficinas, ubicaciones, equipamiento, asistencia, información completa y precisa, y datos del personal y la administración, y productos computacionales configurados en forma adecuada.
- Proporcionar a Oracle pleno acceso a los recursos funcionales, técnicos y comerciales pertinentes junto con las habilidades y conocimientos adecuados para respaldar el cumplimiento de los Servicios.
- Obtener cualquier aprobación que Oracle requiera para la prestación de los servicios conforme al presente anexo.
- Si durante la prestación de los servicios, Oracle requiere el acceso a otros programas de terceros que son parte de su sistema durante el tiempo en el cual los servicios están siendo prestados, Usted es responsable por la adquisición de tales productos y de la obtención de los derechos de licenciamiento necesarios para que Oracle pueda acceder a tales productos.

Aprobado 0  
15/01/2010  
Mesa de Soporte  
1270 421 231012

ANEXO 6  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APROVO TECNICO

0684

18/19



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB.  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.

Tel. (52-55) 9178-3100  
Tel. (52-55) 9178-3000  
Fax: (52-55) 9178-3108

ANEXO 6

Oracle no se hace responsable de proveer o brindar soporte a programas de terceros que estén vinculados con la prestación de los servicios aquí incluidos.

- Si los servicios fueran a ser proporcionados en forma remota, proveer acceso remoto a su sistema y programas como sea necesario para que Oracle brinde los servicios en forma remota, y proporcionar a Oracle mediante documento escrito los procedimientos de acceso de red, si estos existieren, antes del inicio de los Servicios.

5. Tarifas, Honorarios Estimados y Gastos.

Los servicios especificados anteriormente se proporcionan en base a tiempo y materiales ("T&M"); es decir, Usted le pagará a Oracle por el tiempo invertido en la prestación de dichos servicios, más los impuestos.

Por un período del 28 de Mayo al 31 de Diciembre del 2010, que es la fecha de vigencia del Documento de Pedido, los servicios descritos anteriormente se proporcionarán según la tarifa de Oracle correspondientes a (i) el día/hora en el que se prestan los servicios y (ii) la programación de dichos servicios (planeada o no planeada).

A menos que usted lo solicite de otra forma y Oracle lo acepte, los servicios serán proporcionados en horario hábil "Día Laboral-Horario Laboral" a la tarifa aplicable para dicho período indicado abajo en el Distrito Federal.

Si usted lo solicita y Oracle acepta prestar servicios en horario no hábil "Horas No-Hábiles" y/o "Fines de Semana, Feriados" las tarifas aplicables serán calculadas al valor de 1.25 horas. En caso de requerirse un servicio el fin de semana o feriado, cada hora se cobrará al valor de 1.5 horas.

Si usted solicita que los servicios comiencen dentro de los siguientes tres (3) días hábiles a partir de la fecha efectiva del Anexo de Servicios Tiempo y Materiales, entonces aplicarán tarifas "no programadas". Si usted requiere que los servicios comiencen después de los tres (3) días hábiles siguientes a partir de la fecha efectiva de este Anexo de Servicios Tiempo y Materiales, entonces aplicarán las tarifas "programadas".

TABLA DE TARIFAS PROGRAMADAS

Nivel de Recurso de Administración de Entrega	Día/ Horario	Tarifa por Día
Ingeniero Especialista	Días Hábiles/ Horario Hábil 9:00 a.m. - 5:59 p.m.	\$11,930.21 (1200 días)

Todos los honorarios y gastos se facturarán mensualmente. Los honorarios estimados por el trabajo realizado conforme al presente anexo ascienden a \$14,316,252.00. M.N. (Catorce Millones Trescientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100M.N.). Estas estimaciones y cualesquiera otras estimaciones en relación con el presente Anexo son sólo para fines de su presupuesto y para efectos de programar los recursos de Oracle; estas estimaciones no incluyen impuestos. Cuando el costo de los servicios llegue a lo estimado, y cuando las partes firmen un contrato, Oracle le suministrará servicios continuos basándose en T&M.

A PROBAD 0  
14-2010  
19 años de experiencia  
TECNOLOGIA ORACLE

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

0685

19/19

**ORACLE** Oracle de México, S.A. de C.V.

**ANEXO 6**  
Monterrey, Coahuila de Zaragoza, México  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.  
Com. (55) 9178 3000  
(55) 9178 3100  
Fax. (55) 9176 3188

México, D.F. a 13 de Abril de 2010.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
At'n: Ing. Victor Bouffier Solo  
Av. Paseo De La Reforma 476  
Col Juárez, Deleg. Cuauhtémoc.  
México D.F. C.P. 06600  
Teléfono: 5238-2700  
Email: [victor.bouffier@imss.gob.mx](mailto:victor.bouffier@imss.gob.mx)

Ref. Renovación de Soporte Técnico No.: MX-AB -IMSS-2010

En relación con la renovación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA y Servicios Asistidos de Soporte para el Instituto Mexicano del Seguro Social y en respuesta a su solicitud, y con base en las Políticas y Prácticas Comerciales de Oracle de México, S.A. de C.V. vigentes, las cuales se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle, me permito informarle lo siguiente:

El cálculo en general del precio para los servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licencias de los productos ORACLE se realiza de la siguiente manera:

- a. Para el primer año al momento de la adquisición de nuevas licencias de programas Oracle es calculado tomando como base un porcentaje del precio neto de las licencias adquiridas.
- b. Para la renovación del servicio de los años subsecuentes, el soporte técnico puede ser contratado anualmente y si el cliente renueva el soporte técnico para el mismo número de licencias de programas Oracle que adquirió en un principio, el soporte técnico es calculado tomando como base la tarifa del Soporte Técnico pagada por el cliente durante el año inmediato anterior aplicándole un ajuste inflacionario anual que es determinado por nuestra empresa matriz.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que Oracle de México, S.A. de C.V., para el cálculo del soporte propuesto al Instituto Mexicano del Seguro Social, está honrando los Términos y Condiciones pactados de los Contratos de Adquisición de Licencias celebrados en su momento entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y Oracle de México, S.A. de C.V. (empresa fusionante de Hyperion Solutions México, S. de R.L. de C.V. y BEA Systems, S.A. de C.V.) y/o sus partners autorizados.

Sin más por el momento, esperando que ésta Información le sea de utilidad.

ATENTAMENTE,

  
Javier Gómez Morales  
Representante Legal

La presente se emite para efectos informativos y es de carácter confidencial en su totalidad.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**

0686

  
**APROBADO**  
11-31-2010  
Mónica Quiéves Ortega  
Contratista

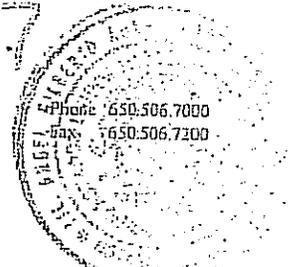
  


ORACLE

ANEXO 7

Oracle Corporation

500 Oracle Parkway  
Redwood Shores, CA  
94065



20 de enero de 2010

10929

A quien corresponda:

El presente es otorgado exclusivamente para hacer constar los siguientes puntos:

Oracle Corporation, una compañía organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, declara que:

- A. Oracle Corporation es dueña, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle, o le han sido otorgados los derechos de distribución de productos Oracle, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otra entidad.
- B. Oracle de México, S.A. de C.V. es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation en la República Mexicana.
- C. Oracle de México, S.A. de C.V. está autorizada por Oracle Corporation para distribuir todos los productos y todos los servicios Oracle en el territorio de México.

Atentamente,

Por: Brady Mickelsen  
Cargo: Vicepresidente

Vigente al 31 de diciembre de 2010.

ANEXOS  
068 DIVISION DE CONTRATOS  
VALIDADO TECNICO



## HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO
<b>ANEXO TÉCNICO</b> <b>ANEXO 1</b>

SINTESIS DEL DOCUMENTO
Especificaciones técnicas para la adquisición del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA, y Servicios Asistidos de Soporte para el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de dar continuidad a la funcionalidad instalada de los productos de Motor de Base de Datos (RDBMS) ORACLE, así como a sus demás componentes (HYPERION y BEA).

AUTORIZACION
 Ing. Victor Bouffier Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones

FECHA DE EMISIÓN-ACTUALIZACIÓN	NOMBRE DEL RESPONSABLE
Abril, 2010	 Ing. Ernesto Hernández Solís Titular de la División de Administración de Base de Datos

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

0639



## -ANEXO TÉCNICO-

PARA LA ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, HYPERION, BEA, Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE", QUE PERMITA AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MANTENER ACTUALIZADO LOS COMPONENTES ORACLE QUE SOPORTAN SU OPERACIÓN DIARIA.

I. PROVEER EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, HYPERION, BEA, Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE, QUE MANTIENEN LA OPERACIÓN COTIDIANA DEL INSTITUTO Y QUE SOPORTAN A LAS APLICACIONES DE NEGOCIO CRITICAS EN EL IMSS.

El proveedor habrá de proporcionar una solución integral en términos de soporte técnico, actualización de licencias y servicios asistidos de soporte, que permitan al IMSS la continuidad de la funcionalidad del Motor de Base de Datos (RDBMS) Oracle, así como para sus demás componentes: Hyperion y BEA.

### 1. Objetivos

El objetivo de esta adquisición es contar con el soporte técnico, las actualizaciones de la Base de Datos ORACLE y sus complementos: Hyperion y BEA, así como servicios asistidos de soporte, en el Instituto Mexicano del Seguro Social para permitir:

#### 1.1. Contar con un Soporte Técnico de los productos adquiridos de Oracle: RDBMS Oracle, Hyperion Y BEA, así como los Servicios Asistidos de Soporte:

- 1.1.1. Que brinde asistencia telefónica las 24 horas del día, 7 días a la semana.
- 1.1.2. Que brinde un servicio disponible 24 horas del día, 7 días a la semana a través de Internet de forma remota.
- 1.1.3. Que permita registrar y solicitar asistencia técnica remota vía modem o Internet de forma ilimitada.

#### 1.2. Contar con las actualizaciones de los productos adquiridos de Oracle:

- 1.2.1. A través de medios magnéticos o disponibles para el Instituto a través de Internet conforme se liberen por parte del fabricante, para contar con las últimas versiones y licenciamiento de los productos adquiridos, a fin de que la arquitectura se mantenga siempre actualizada.

#### 1.3. Contar con los Servicios Asistidos de Soporte de los productos adquiridos de Oracle:

- 1.3.1. Servicios Asistidos de Soporte para los productos de ORACLE (Motor de Base de Datos -RDBMS- Oracle, HYPERION y BEA), para brindar asistencia técnica en sitio al INSTITUTO con personal especializado en soporte técnico de dichas herramientas.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS 0640  
VADOVO TECNICO



## 2. Entregables

### 2.1. Servicio de Soporte Técnico y Actualizaciones.

A través de medios magnéticos o disponibles para el Instituto a través de Internet conforme se liberen por parte del fabricante, para contar con las últimas versiones y licenciamiento de los productos adquiridos, a fin de que la arquitectura se mantenga siempre actualizada.

El Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA consisten en:

- Actualizaciones de programas.
- Versiones generales de mantenimiento.
- Versiones determinadas de funcionalidad.
- Parches de actualización ("Patches").
- Actualizaciones de documentación.
- Acceso limitado a información sobre errores informáticos documentados ("bugs") y parches de actualización ("patches").
- Asistencia técnica 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Acceso al sistema de soporte al Cliente a través de Internet 24 X 7.
- Posibilidad de registrar una solicitud de servicio.
- Servicio al Cliente para asuntos no técnicos durante horas normales laborables.

Los productos de software sujetos al servicio de soporte, actualizaciones, así como la obtención de servicios asistidos son los siguientes:

Productos de software cuyo servicio de soporte técnico y Actualizaciones que concluyeron el 31 de Diciembre de 2009:

Nombre de Producto ORACLE
Label Security
Advanced Security
Oracle Real Application Testing
Database Vault
Diagnostics Pack
Tuning Pack
Configuration Management Pack
Provisioning Pack for Database
Change Management Pack
Oracle Data Masking Pack
Partitioning
Business Intelligence Server Administrator
Business Intelligence Server Enterprise Edition
Oracle Business Intelligence Management Pack
Partitioning - Processor Perpetual
Oracle Database Enterprise Edition
Oracle Standard Edition One
JDeveloper
Real Application Clusters
Internet Application Server Enterprise Edition

28

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 VADADO TECNICO

0641

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Nombre de Producto BEA
BEA AquaLogic Pathways
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic Ambiente Productivo
BEA AquaLogic Interaction Portal
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic Ambiente Desarrollo
BEA AquaLogic Pages
BEA AquaLogic Ensemble
BEA AquaLogic Interaction Collaboration
BEA AquaLogic Enterprise Repository Advanced Edition StandAlone
BEA WebLogic Portal Ambiente Productivo
BEA iWay Adapter TN3270
BEA iWay Adapter VSAM
BEA Tuxedo Tier 2
BEA WebLogic Integration
BEA iWay Adapter DB2 / 390
BEA iWay Adapter IMSDB
BEA Tuxedo Mainframe Adapter for TCP Tier 2
BEA AquaLogic Service Registry Project
BEA WebLogic Workshop Professional
BEA AquaLogic Service Bus Ambiente Productivo
BEA AquaLogic Data Services Platform Liquid Data
BEA AquaLogic Service Bus Ambiente Desarrollo
BEA WebLogic Portal Ambiente Desarrollo
BEA AquaLogic Data Services Platform

Nombre de Producto HYPERION
Hyperion System 9 BI+ Platform Bundle - CPU and 5 BI+
Hyperion System 9 BI+ Visual Explorer - Option Enterprise
Hyperion System 9 Data Integration Management
Hyperion System 9 Data Int Management Adapter Peoplesoft
Hyperion System 9 BI+ Platform Bundle
Hyperion System 9 BI+ User (Named Power User Perpetual)
Hyperion System 9 BI+ User (Named Interactive User Perpetual)
Hyperion System 9 BI+ User (Named View User Perpetual)
Hyperion System 9 BI+ Interactive Reporting (Enterprise Tier Perpetual)
Hyperion System 9 Foundation Services (Enterprise Tier Perpetual)
Hyperion System 9 BI+ Interactive Reporting (Test and Development Perpetual)
Hyperion System 9 Foundation Services (Test and Development Perpetual)
Hyperion Performance Scorecard Plus

Productos de software cuyo servicio de soporte técnico y Actualizaciones que concluyen el 18 de Diciembre de 2010:

Nombre de Producto HYPERION
Oracle Diagnostics Pack for Non-Oracle Middleware
Oracle Real User Experience Insight
Hyperion Data Integration Management

## 2.2. Servicios Asistidos de Soporte

1,200 días de Servicios Asistidos; este servicio será proporcionado al INSTITUTO dentro de un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs., a fin de que brinden asistencia técnica al INSTITUTO con personal especializado, de acuerdo a las necesidades del INSTITUTO previo acuerdo entre las partes durante la vigencia del contrato que se celebre entre las partes. Los servicios asistidos serán administrados por el INSTITUTO quien determinará la aplicación de

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 MAPOVO TECNICO

0642



los mismos, así como su aceptación y validación. Dentro de las actividades a ejecutar dentro del INSTITUTO a través de los Servicios Asistidos se tienen:

- o Instalación de Software Oracle
- o Análisis y Aplicación de Parches de programas Oracle.
- o Transferencia de conocimiento relativo al software Oracle.
- o Revisión de Configuración.
- o Revisión y Análisis del Desempeño de la base de datos.
- o Afinación del desempeño de base de datos.
- o Evaluar su actual procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos.
- o Creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación.
- o Generación de ambiente de pruebas.
- o Planeación de Recuperación en caso de desastres de bases de datos.
- o Planeación de Actualización y Migración.
- o Actualización y Migración de Software Oracle.
- o A su solicitud, atender reuniones de planeación de TI.
- o Revisiones trimestrales de la cuenta.
- o Creación de una instancia de base de datos "hot standby"
- o Creación de una nueva instancia de base de datos.
- o Administración de base de datos.
- o Establecer procedimientos y pautas apropiados a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests".
- o Asistir en el manejo de sus operaciones de "help-desk".
- o Planeación para la liberación (release) de programas Oracle.
- o Preparar reportes semanales escritos de estatus para su(s) contacto(s) de soporte técnico.

El servicio de Soporte Técnico y Actualizaciones de los Productos del Motor de Base de Datos (RDBMS) de ORACLE y sus complementos HYPERION y BEA, serán verificados a través de Internet en el portal de servicios del Proveedor, a partir de la fecha de la firma del contrato, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

### 3. Documentación a entregar por parte del proveedor

1. Apostillados que comprueben los derechos de autor de las herramientas propuestas.
2. El proveedor deberá entregar los instructivos y/o manuales de operación de las herramientas propuestas en formato magnético o electrónico o ponerlos a disponibilidad del IMSS a través de Internet.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

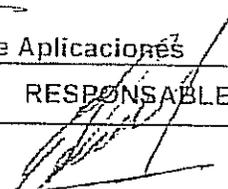
0643



Hoja de Identificación y Autorización  
 ANEXO 2  
 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>
<b>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA</b> Para la contratación del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Base de Datos (RDBMS) de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA y Servicios Asistidos de Soporte para el Instituto Mexicano del Seguro Social con el proveedor ORACLE de México S.A. de C.V., a fin de dar continuidad a la funcionalidad instalada de los productos de Motor de Base de Datos (RDBMS) ORACLE y sus complementos, HYPERION y BEA, y de esta manera robustecer, aprovechar y complementar la infraestructura de productos del Motor de Base de Datos (RDBMS) de ORACLE con la que actualmente cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

<b>SÍNTESIS DEL DOCUMENTO</b>
Descripción del Análisis considerado para justificar la contratación por adjudicación directa con el proveedor con el proveedor ORACLE de México S.A. de C.V. para el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Base de Datos (RDBMS) de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA y Servicios Asistidos de Soporte, para los siguientes productos de ORACLE: Motor de Base de Datos (RDBMS) Oracle, HYPERION, BEA.

<b>SOLICITUD AUTORIZACIÓN</b>	
 Ing. Victor Bouffier Soto Titular de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones	
<b>FECHA DE EMISIÓN – ACTUALIZACIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Abril 21, 2010	 Ing. Ernesto Hernández Solís Titular de la División de Administración de Bases de Datos
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	
La petición se fundamenta en los Artículos 3 Fracción IX, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículos 49 y 51 Fracción I de su Reglamento.	

ANEXOS

0644

Hoja de Identificación y Autorización  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN  
 DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE APLICACIONES  
 -UNICO



ANEXO 2.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL MOTOR DE BASE DE DATOS (RDBMS) DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, HYPERION, BEA Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE, QUE PERMITAN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MANTENER ACTUALIZADO LOS COMPONENTES ORACLE QUE SOPORTAN SU OPERACIÓN DIARIA.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
SITUACIÓN ACTUAL	4
OBJETIVO Y ALCANCE DEL PROGRAMA	4
SOLUCIÓN PROPUESTA	4
BENEFICIOS DEL SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL MANEJADOR DE BASE DE DATOS ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS.	6
CONCLUSIONES	8

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

0645



## INTRODUCCIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social (INSTITUTO), se ha propuesto modernizar las aplicaciones computacionales que soportan las tareas sustantivas, operativas y de apoyo que llevan a cabo las Direcciones Normativas, para lo cual plantea innovaciones en los procesos, la organización y la tecnología, así como mejoras en la interrelación con trabajadores, asegurados, beneficiarios, patrones, bancos y otras instituciones públicas vinculadas a su operación.

En los últimos años, con el fin de ir robusteciendo los sistemas y automatización de los procesos principales del INSTITUTO, se han adquirido diversos productos que permitan la administración de manera eficaz, optimizando en todo momento la operación y manejo de datos. Estos software, se adquirieron en procesos licitatorios diferentes y a partir del año pasado, la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones se dio a la tarea de consolidar contractualmente el derecho de actualización, el soporte técnico, las actualizaciones de licencias y los servicios asistidos, a través de un solo contrato. Dicho contrato ayudo al INSTITUTO con lo siguiente:

- A simplificar los procesos administrativos, reduciendo de 8 (ocho) contratos a 1 (un solo contrato de servicios por el concepto de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Base de Datos (RDBMS) de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA.. Cabe señalar que dicha consolidación fue posible, derivada de que el proveedor Oracle de México S.A. de C.V., quien es la empresa fusionante de Hyperion Solutions México S. de R. L. de C.V. y BEA Systems S.A. de C.V., y que a su vez es la única empresa que puede brindar dichos servicios en territorio de la República Mexicana al INSTITUTO, ya que es la titular directa o indirectamente de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle .
- Alineo las fechas de terminación de los diferentes contratos de soporte al 31 de Diciembre del 2009, permitiendo al INSTITUTO controlar de una manera más eficiente la administración y enfocar la atención de los recursos en cuestiones operativas y de negocio, en lugar de preocuparse por trámites administrativos.

Continuando con la misma estrategia, la cual fue exitosa, se requiere para el año 2010 la adquisición de los servicios descritos en el contrato consolidado del 2009 con Número 9S9247, así como la incorporación al servicio de los productos de software que se adquirieron con la empresa Link Solutions S.A de C.V. mediante el contrato No 9S9237, cuya vigencia expiró el 31 de Diciembre del 2009 y, asimismo, los productos de software del contrato 8S8321, cuya vigencia por garantía de soporte terminará el 18 de Diciembre del 2010. De esta forma, la adquisición del servicio solicitado para todos los productos de Software Oracle, Hypation y BEA terminarán al 31 de Diciembre del 2010.

Es importante mencionar, que debido a que el pasado 31 de Diciembre del 2009, concluyó la vigencia de los contratos 9S9247 y 9S9237, resulta necesario realizar la renovación del contrato 2010, para darle continuidad a los servicios que ofrece el INSTITUTO a sus derechohabientes, con el fin de mantener y/o mejorar la arquitectura tecnológica de la cual es responsable esta coordinación, para ello, como primera instancia, se requiere contar con el derecho de actualización de licencias liberadas por el proveedor, y así recibir las actualizaciones de los



programas, parches y mejoras al software, vinculando cualquier dependencia requerida en la ejecución del soporte técnico, las actualizaciones de las licencias de las herramientas de software y los servicios asistidos( durante la vigencia del servicio solicitado) que permitan al INSTITUTO continuar ofreciendo la eficiencia en el desempeño de sus funciones, y otorgar un servicio alineado a las necesidades del INSTITUTO.

### SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, el INSTITUTO cuenta con aplicaciones que están basadas en los productos de ORACLE. Dichas aplicaciones han ayudado a mejorar el desempeño de la operación del INSTITUTO, así como facilitado el despliegue de información a lo largo del INSTITUTO, que conlleva a realizar de manera eficaz el trabajo y la toma de decisiones del personal que se encuentra en las áreas sustantivas mismas que tienen contacto con el derechohabiente, así como reaccionar en situaciones de contingencia, en caso de ser necesario, ya que las configuraciones que se tienen de las Bases de Datos permiten ofrecer la información oportuna en las diferentes modalidades solicitadas y así ofrecer una disponibilidad del servicio de datos alineada a los objetivos del INSTITUTO. De igual forma la arquitectura de base de datos requiere de una constante optimización que facilite su operación, administración y escalabilidad, disminuyendo los costos del INSTITUTO.

### OBJETIVO Y ALCANCE DEL PROGRAMA

Como se mencionó, el INSTITUTO ya cuenta con el Motor de Base de Datos (RDBMS) ORACLE que, complementado con BEA y HYPERION, es capaz de ofrecer un alto nivel de servicio para lo cual es indispensable tener disponibles todos los elementos que garanticen que los componentes arquitectónicos, puedan ser implementados y funcionen correctamente. Para que los elementos, garanticen su correcto funcionamiento y den continuidad al servicio que actualmente presentan, se requiere adquirir el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Base de Datos (RDBMS) de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA y Servicios Asistidos de Soporte, el cual deberá proporcionar lo siguiente:

- Soporte técnico de los productos de ORACLE.- Para proporcionar asistencia de servicio de soporte técnico de 24 horas al día, 7 días a la semana; además, contar con un servicio a través de Internet que permita registrar y dar seguimiento a las incidencias ocurridas con el software. Que permita contar con asistencia presencial en el INSTITUTO por personal especializado en soporte técnico de las herramientas ORACLE.
- Contar con las Actualizaciones de los productos de ORACLE.- Para contar con las últimas versiones y licenciamiento de los productos ORACLE, a fin de que la arquitectura se mantenga siempre actualizada.
- Incluir Servicios Asistidos de Soporte para los productos de ORACLE.- Para brindar asistencia técnica al INSTITUTO con personal especializado en soporte técnico de las herramientas ORACLE.

### SOLUCIÓN PROPUESTA

Para garantizar que la arquitectura de datos permita proporcionar a las aplicaciones que han sido modernizadas, un servicio de datos que sea eficiente, seguro, con datos normalizados, oportuno y de alta disponibilidad, se requiere adquirir el soporte técnico, las actualizaciones de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

0647



los productos de ORACLE y los servicios asistidos para los mismos. En este punto juega un papel trascendental la oportunidad, es por eso que se requiere contar con un mecanismo que permita poner a disposición del INSTITUTO en el menor lapso de tiempo posible, el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Base de Datos (RDBMS) de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA y Servicios Asistidos de Soporte.

Al ser muy dinámica la evolución que tienen los productos de software, es importante contar con los servicios de actualización de las licencias adquiridas por el INSTITUTO, ya que con esto se garantiza tener disponible en el INSTITUTO las últimas innovaciones tecnológicas y no permitir que se vuelva obsoleta la plataforma de software que proporciona el servicio de datos.

El Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Base de Datos (RDBMS) de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA y Servicios Asistidos de Soporte consiste en:

- Actualizaciones de programas.
- Versiones generales de mantenimiento.
- Versiones determinadas de funcionalidad.
- Parches de actualización ("Patches").
- Actualizaciones de documentación.
- Acceso limitado al sistema de soporte al Cliente para acceso a información sobre errores informáticos documentados ("bugs") y parches de actualización ("patches").
- Asistencia técnica del sistema de soporte al Cliente 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Acceso al sistema de soporte al Cliente a través de Internet 24 X 7.
- Posibilidad de registrar un número de solicitud de servicio a través del sistema de soporte al Cliente.
- Servicio al Cliente para asuntos no técnicos durante horas normales laborables (por ejemplo, asistencia con los CSI, asistencia para acceder al sistema de soporte al Cliente.
- Servicios Asistidos de Soporte (Ingeniero Especialista) para los productos de ORACLE. Este servicio está compuesto por Servicios Asistidos de Soporte (Ingeniero Especialista) dentro de un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hrs, que brinden asistencia técnica al INSTITUTO con personal especializado, de acuerdo a las necesidades del INSTITUTO previo acuerdo entre las partes durante la vigencia del contrato que se celebre entre las partes. Los servicios asistidos serán administrados por el INSTITUTO quien determinará la aplicación de los mismos, así como su aceptación y validación. Dentro de las actividades a ejecutar dentro del INSTITUTO a través de los Servicios Asistidos se tienen:
  - Instalación de Software Oracle
  - Análisis y Aplicación de Parches de programas Oracle.
  - Transferencia de conocimiento relativo al software Oracle.
  - Revisión de Configuración.
  - Revisión y Análisis del Desempeño de la base de datos.
  - Afinación del desempeño de base de datos.
  - Evaluar su actual procedimiento de respaldo, recuperación y replicación de datos y proporcionar recomendaciones para mejorar esos procedimientos.
  - Creación e implementación de procedimientos de respaldo y recuperación.



- o Generación de ambiente de pruebas.
- o Planeación de Recuperación en caso de desastres de bases de datos.
- o Planeación de Actualización y Migración.
- o Actualización y Migración de Software Oracle.
- o A su solicitud, atender reuniones de planeación de TI.
- o Revisiones trimestrales de la cuenta.
- o Creación de una instancia de base de datos "hot standby"
- o Creación de una nueva instancia de base de datos.
- o Administración de base de datos.
- o Establecer procedimientos y pautas apropiados a seguir, para rastrear y documentar "Service Requests".
- o Asistir en el manejo de sus operaciones de "help-desk".
- o Planeación para la liberación (release) de programas Oracle.
- o Preparar reportes semanales escritos de estatus para su(s) contacto(s) de soporte técnico.

### **BENEFICIOS DEL SOPORTE TÉCNICO Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DEL MANEJADOR DE BASE DE DATOS ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS.**

Los beneficios operativos que el INSTITUTO obtendría al contar con las soluciones serían:

- Optimizar y hacer más eficientes los servicios de datos que están disponibles para las aplicaciones.
- Garantizar la continuidad en la operación de las aplicaciones en producción, que utilizan el servicio de datos basado en el Motor de Base de Datos (RDBMS) de ORACLE.
- Tener la certeza que se cumpla con los niveles de servicio establecidos por el INSTITUTO para el servicio de datos.
- Contar con información de más de una fuente de datos para generar análisis de información más completo
- Tener un método único de acceso a la información estandarizado y controlado.

En lo referente a los beneficios económicos que se obtendrían, es importante destacar los siguientes:

1. *La Administración Centralizada.*- Mejorará substancialmente el desempeño de las aplicaciones operativas dando como resultado el incremento en la continuidad de la operación, lo que implica menor tiempo sin servicio para los usuarios representado un ahorro sustancial al disminuir los tiempos muertos por "caídas del sistema", con la detección automática de problemas, el diagnóstico automático de los mismos, la ejecución de las correcciones de manera automática y el manejo de alertas en los casos especificados, así como la generación de reportes que muestren el impacto que tiene los cambios en la configuración del manejador permitirán optimizar el trabajo del personal asignado a las tareas de administración de base de datos.
2. *Seguridad de Datos.*- Con un menor número de repositorios de información sensitiva, el acceso y el monitoreo pueden ser controlados de manera más eficiente, reduciendo los costos actuales destinados a esa tarea, al mismo tiempo que los



usuarios autorizados pueden hacer un mejor análisis de la información sensible reduce los tiempos de operación. Eliminar la limitación asociada al control de la seguridad por parte de las aplicaciones operativas, moviéndola al Motor de Base de Datos (RDBMS) ORACLE, reducirá substancialmente el tiempo de desarrollo de las aplicaciones, motivando así ahorros en el uso de recursos destinados a esa tarea, incrementado el nivel de seguridad.

El INSTITUTO necesita asegurar que la información que viaja por su red está protegida contra quienes pudieran tener conectado un software de análisis de paquetes. La mejor forma de asegurar que la información viaja protegida es a través del cifrado de la misma, este cifrado debe realizarse con algoritmos estándar que soporten llaves de encriptación de una longitud en la que con la tecnología actual no sea posible llevar a cabo un ataque exitoso. Además de cifrar el canal de comunicación, es necesario también cifrar la información confidencial durante su almacenamiento para asegurar que no puede ser respaldada y recuperada en otro sitio, una característica importante es que sea transparente para la aplicación para así evitar el modificar un número importante de aplicaciones en el INSTITUTO, y también los respaldos deben ser encriptados, así en caso de que los medios de respaldo fueran comprometidos la información que contienen no podría ser recuperada.

El INSTITUTO requiere de un software el cual proporcione controles de seguridad adicionales para administradores de bases de datos y usuarios privilegiados, reconociendo que el concepto de un "super usuario" es contrario a las necesidades de seguridad de la información del INSTITUTO, la solución de segregación de roles administrativos permitirá limitar las funciones de administradores de las instancias de bases de datos, administradores de la seguridad y auditores de base de datos ayudando a prevenir fraudes económicos en perjuicio del INSTITUTO.

Con lo anterior, la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, considera que la plataforma del Motor de Base de Datos (RDBMS) ORACLE ya instalada en el INSTITUTO, así como sus componentes, HYPERION y BEA, representan una excelente opción para cumplir con los propósitos señalados, y permite al INSTITUTO brindar una atención más eficaz y en menor tiempo, utilizando eficientemente las herramientas tecnológicas con las que ya se cuenta. Asimismo, con la revisión de las ventajas para la adquisición del Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Base de Datos (RDBMS) de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA y Servicios Asistidos de Soporte se logrará contar con mecanismos que garanticen la integridad, unicidad, oportunidad, confidencialidad y veracidad de la información generada en la operación diaria del INSTITUTO, que soportan las tareas sustantivas, operativas y de apoyo que llevan a cabo las Direcciones Normativas del INSTITUTO, con herramientas de efectividad comprobada; lo anterior conforme a lo descrito en el Anexo 6. Propuesta del Proveedor ORACLE de México, S. A. de C. V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
VARIAS TECNICAS



## CONCLUSIONES

### 2.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De lo anteriormente expuesto se deduce que al aplicar en forma estricta los preceptos legales invocados y sobre todo resolviendo la procedencia de la cotización que confirma el servicio exclusivo y precio fijo ofrecido para el INSTITUTO, se tienen todos los elementos para la aplicación del procedimiento de adjudicación directa para adquirir el servicio de soporte técnico de los programas ORACLE, con la empresa ORACLE de México, S.A. de C.V.

### 2.2. PERSONA PARA LA ADJUDICACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, seleccionó a la empresa ORACLE de México, S. A. de C. V. misma que se ostenta como subsidiaria indirecta de ORACLE Corporation, la cual es titular, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos ORACLE, y le han sido otorgados los derechos de distribución de productos ORACLE, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades. ORACLE de México S.A de C.V. es la única empresa autorizada en territorio de la República Mexicana para contratar la renovación del Servicio de Soporte Técnico de productos ORACLE objeto de esta adjudicación y reúne las condiciones de solvencia legal, técnica y económica solicitadas por el INSTITUTO, y finalmente ofrece el respaldo tecnológico requerido para la calidad y continuidad de los programas a través de los servicios de soporte técnico de dichas aplicaciones bajo un esquema de servicio 7x24.

Por lo tanto, y basado en lo anteriormente mencionado, se determina que el Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el Motor de Base de Datos (RDBMS) de ORACLE y sus complementos HYPERION y BEA, así como los Servicios Asistidos de Soporte para las soluciones de Oracle (Motor de Base de Datos -RDBMS-, BEA y HYPERION) es el único que cuenta con la capacidad para cubrir en su totalidad los requerimientos técnicos requeridos por el INSTITUTO y que no existe alternativa o sustituto razonable en el mercado para prestar dicho servicio.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No:  
P051120

**ANEXO 3 (TRES)**

**“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN  
DIRECTA”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TÉCNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL



Oracle de México, S.A. de C.V.

Mentes Urales #470, PB.  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.

Tel. (52-55) 9178-3100  
Tel. (52-55) 9178-3000  
Fax: (52-55) 9178-3188

ANEXO 6

México, D.F., a 06 de Abril de 2010.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Atn : Víctor Bouffier Soto  
Av Paseo De La Reforma 476  
Col Juárez Deleg. Cuauhtémoc  
México D.F. C.P. 06600  
Tel. 5238-27000  
[victor.bouffier@imss.gob.mx](mailto:victor.bouffier@imss.gob.mx)

PRESENTE:

A continuación sírvase encontrar la propuesta de Servicio de Soporte Técnico No. MX-AB -IMSS-2010, Actualización de Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA y Servicios Asistidos de Soporte, la cual incluye lo siguiente

**A. SOPORTE TÉCNICO (SOFTWARE UPDATES LICENSE AND SUPPORT)**

El Servicio de Soporte Técnico, Actualización de Licencias para el RDBMS de ORACLE y sus complementos, HYPERION, BEA se presta de conformidad con lo establecido en el Anexo A de la presente propuesta.

Descripción del Servicio	Precio M.N
Soporte Técnico (Software Update License and Support)	\$ 39,122,217.40

**B. SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE**

Los Servicios Asistidos de Soporte se prestan de conformidad con lo establecido en el Anexo B de esta propuesta.

Descripción del Servicio	Días	Precio M.N
Servicios Asistidos (Ingeniero Especialista)	1200	\$ 14,316,252.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
VAPOYO TECNICO

0667 1/19

A PROBAD 0  
11-2010  
Mente por Mente  
COMPROBACIONES



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montañas Urales #470, PB.  
Col. Lomas de Chapultepec  
11600 México, D.F.

Tel. (52-55) 9178-3100  
Tel. (52-55) 9178-3000  
Fax: (52-55) 9178-3188

ANEXO 6

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

PREGIO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACION DE LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, HYPERION, BEA Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE Del: 28 de Mayo al 31 de Diciembre de 2010	
Subtotal Productos ORACLE	\$ 28,974,215.49
Subtotal Productos BEA	\$ 6,805,634.98
Subtotal Productos HYPERION	\$ 3,342,366.93
Subtotal del Soporte Técnico (Software Updates License and Support)	\$ 39,122,217.40
Subtotal de Advanced Customer Services Servicios Asistidos (Ingeniero Especialista) 1200 días	\$ 14,316,252.00
Subtotal Soporte Técnico (Software Updates License and Support) + Subtotal Advanced Customer Services Servicios Asistidos (Ingeniero Especialista) 1200 días	\$ 53,438,469.40
IVA 16%	\$ 8,550,155.10
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 61,988,624.50</b>

Este documento es válido hasta el 28 de Mayo de 2010 y será obligatorio una vez firmado por usted y Oracle

Instituto Mexicano del Seguro Social

Oracle De México, S.A. De C.V

Firma: \_\_\_\_\_

Firma: 

Nombre: \_\_\_\_\_

Nombre: Virginia Medina Mastica

Cargo: Apoderado Legal

Cargo: Oracle Support Services

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

0668

2/19

A PROBAD 0  
16-2010  
Atento, José Hernández  
C20111216 07-12-2010





Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100  
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000  
11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

ANEXO 6

ANEXO A  
SOPORTE TÉCNICO (SOFTWARE UPDATES LICENSE AND SUPPORT)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Atn: Victor Bouffier Soto

Av Paseo De La Reforma 476  
Col Juarez Deleg. Cuahutemoc  
México D.F. C.P. 06600  
Tel.: 5230-2700  
Fax:  
[victor.bouffier@imss.gob.mx](mailto:victor.bouffier@imss.gob.mx)

Ref. Renovación de Soporte #: MX-AB-IMSS-2010

Estimados Señores,

Los servicios de soporte técnico y beneficios provistos conforme al número de contrato de servicios:  
9S9247 ha vencido el 31-Dic-09 ,  
OKS#3750000 ha vencido el 31-Dic-09 ,  
OKS#322511Z vencerá el 18-Dic-2010.

Por favor encuentre anexo un documento de pedido para la renovación de este contrato de servicios. De ser aplicable, el documento de pedido adjunto puede incluir también servicios de soporte técnico incrementales adquiridos recientemente.

Para asegurar que no haya interrupción en los servicios de soporte técnico y beneficios provistos conforme a los números de contrato de servicios anteriores sírvase ordenar los servicios de soporte técnico mediante el presente documento de pedido emitiendo una forma de pago aceptable de acuerdo con el apartado "Detalles para el Procesamiento de Pedidos" que se adjunta, el 28-May-10 o antes de dicha fecha.

En caso de requerir información adicional, por favor contácteme a través de la dirección de correo electrónico o al número de teléfono que se detalla abajo.

ATENTAMENTE,

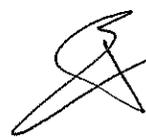
  
Virginia Medina  
[virginia.medina@oracle.com](mailto:virginia.medina@oracle.com)  
Tel: (55) 8525-1233  
Fax: (55) 9178-3191  
Oracle Support Services



0669

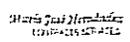
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS  
MEXICO FEDERAL





APROBADO





Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100  
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000  
11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

ANEXO 6

No. de Contrato de Servicios: 9S9247 OKS#3750008 OKS#3225112  Esta oferta vence el: <u>28-May-10</u>  Condiciones de pago: 30 días de la fecha Inicial de emisión de la factura.  Facturación: Mensual vencido	Contacto de renovación: Virginia Medina  Dirección: Montes Urales #470, PB. Col. Lomas de Chapultepec 11000 México, D.F.  Teléfono: (55) 8525-3233 Fax: (55) 9178-3191  Correo electrónico: <a href="mailto:virginia.medina@oracle.com">virginia.medina@oracle.com</a>
<b>CLIENTE:</b> Instituto Mexicano del Seguro Social	
Para Propuestas: Contacto de la cuenta: Victor Bouffier Soto  Nombre de Cuenta: Instituto Mexicano del Seguro Social  Dirección: Av Paseo De La Reforma 476 Col Juarez Deleg. Cuahutemoc México D.F. C.P. 06500  Teléfono: 5238-2700 Fax:  Correo electrónico: <a href="mailto:victor.bouffier@imss.gob.mx">victor.bouffier@imss.gob.mx</a>	<b>FACTURAR A:</b> Contacto de la cuenta: Victor Bouffier Soto  Nombre de la cuenta: Instituto Mexicano del Seguro Social  Dirección: Av Paseo De La Reforma 476 Col Juarez Deleg. Cuahutemoc México D.F. C.P. 06500  Teléfono: 5238-2700 Fax:  Correo electrónico: <a href="mailto:victor.bouffier@imss.gob.mx">victor.bouffier@imss.gob.mx</a>

Oracle puede proveer cierta información y notificaciones acerca del soporte técnico por e-mail. En consecuencia, por favor verifique y actualice la información de: "Para propuestas" y "Facturar a:" que figuran arriba para asegurar que reciba dichas comunicaciones y avisos por parte de Oracle.

Si necesita hacer algún cambio, por favor envíe la información actualizada por correo electrónico o por fax a: Virginia Medina escribiendo a: virginia.medina@oracle.com o llamando a: (55) 8525-3233

Por favor incluya en dicha respuesta el número de contrato de servicios: 9S9247  
OKS#3750008  
OKS#3225112

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Y APOYO TECNICO

0670

4/19

PROBADO

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100  
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000  
11000 México, D.F Fax: (52-55) 9178-3188

ANEXO 6

OKS 3126681						
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)						
		Fecha de comienzo :	28-May-10		Fecha de Finalización :	31-Dic-10
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo	Usuario	Precio	(MXNS)
Label Security	16118882	256	Processor Perpetual	S	3,061,914.49	
Advanced Security	16118882	256	Processor Perpetual	S	3,061,914.49	
Oracle Real Application Testing	16118882	256	Processor Perpetual	S	3,061,914.43	
Database Vault	16118882	256	Processor Perpetual	S	6,123,828.85	
Diagnostics Pack	16118882	256	Processor Perpetual	S	931,890.33	
Tuning Pack	16118882	256	Processor Perpetual	S	931,890.33	
Configuration Management Pack	16118882	256	Processor Perpetual	S	931,890.33	
Provisioning Pack for Database	16118882	256	Processor Perpetual	S	931,890.33	
Change Management Pack	16118882	256	Processor Perpetual	S	931,890.33	
Oracle Data Masking Pack	16118882	68	Processor Perpetual	S	813,321.01	
Subtotal:					S	20,782,341.80

OKS 2772867						
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)						
		Fecha de comienzo :	28-May-10		Fecha de Finalización :	31-Dic-10
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo	Usuario	Precio	(MXNS)
Partitioning	15920210	116	Processor Perpetual	S	1,443,060.08	
Business Intelligence Server Administrator	15920210	2	Named User Plus Perpetual	S	15,550.30	
Business Intelligence Server Enterprise Edition	15920210	18	Processor Perpetual	S	1,259,567.47	
Oracle Business Intelligence Management Pack	15920210	18	Processor Perpetual	S	279,903.88	
Subtotal:					S	1,998,081.74

OKS 2523242						
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)						
		Fecha de comienzo :	28-May-10		Fecha de Finalización :	31-Dic-10
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo	Usuario	Precio	(MXNS)
Partitioning - Processor Perpetual	15615132	40	Processor Perpetual	S	506,634.09	
Subtotal:					S	506,634.09

OKS 2019886						
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)						
		Fecha de comienzo :	28-May-10		Fecha de Finalización :	31-Dic-10
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo	Usuario	Precio	(MXNS)
Oracle Database Enterprise Edition	14273565	840	Processor Perpetual	S	3,645,281.85	
Oracle Standard Edition One	14273565	532	Processor Perpetual	S	378,388.85	
JDeveloper	14273565	100	Named User Plus Perpetual	S	14,168.30	
Real Application Clusters	14273565	128	Processor Perpetual	S	364,528.22	
Intel Application Server Enterprise Edition	14273565	180	Processor Perpetual	S	284,787.64	
Subtotal:					S	4,687,154.86

24

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO  
0671

5/19

*[Handwritten signature]*

PROBADO

18-2010

Verificación de cumplimiento

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100  
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000  
11000 México, D.F Fax: (52-55) 9178-3188

ANEXOS

BEA: OKS 2893273					
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)					
		Fecha de comienzo :	28-May-10		Fecha de Finalización :
		31-Dic-10			
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo Usuario	Preco	(MXNS)
BEA AquaLogic Pathways	15988936	2	CPU Perpetual	\$	66,782.10
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic Ambiente Productivo	15988936	12	CPU Perpetual	\$	1,669,491.30
BEA AquaLogic Interaction Portal	15988936	2	CPU Perpetual	\$	66,782.10
BEA AquaLogic Business Process Management Suite on WebLogic Ambiente Desarrollo	15988936	2	CPU Perpetual	\$	55,649.71
BEA AquaLogic Pages	15988936	2	CPU Perpetual	\$	181,466.48
BEA AquaLogic Ensemble	15988936	2	CPU Perpetual	\$	96,782.10
BEA AquaLogic Interaction Collaboration	15988936	2	CPU Perpetual	\$	66,782.10
BEA AquaLogic Enterprise Repository Advanced Edition StandAlone	15888936	1	CPU Perpetual	\$	137,914.51
Subtotal:				\$	2,431,650.37

BEA: OKS 3008065					
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)					
		Fecha de comienzo :	28-May-10		Fecha de Finalización :
		31-Dic-10			
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo Usuario	Preco	(MXNS)
BEA WebLogic Portal Ambiente Productivo	16066108	1	CPU Perpetual	\$	105,335.46
BEA iWay Adapter TN3270	16066108	1	Host Cluster/Server/Adapter Perpetual	\$	131,618.89
BEA iWay Adapter VSAM	16066108	1	Host Cluster/Server/Adapter Perpetual	\$	131,618.89
BEA Tuxedo Tier 2	16066108	1	Tiered Server Perpetual	\$	364,720.43
BEA WebLogic Integration	16066108	1	CPU Perpetual	\$	1,458,892.21
BEA iWay Adapter DB2 / 390	16066108	1	Host Cluster/Server/Adapter Perpetual	\$	78,971.41
BEA iWay Adapter IMSDB	16066108	1	Host Cluster/Server/Adapter Perpetual	\$	131,618.89
BEA Tuxedo Mainframe Adapter for TCP Tier 2	16066108	1	Tiered Server Perpetual	\$	184,266.60
BEA AquaLogic Service Registry Project	16066108	1	Instance Perpetual	\$	66,527.04
BEA WebLogic Workshop Professional	16066108	20	Development Seat Perpetual	\$	81,013.58
BEA AquaLogic Service Bus Ambiente Productivo	16066108	4	CPU Perpetual	\$	258,718.88
BEA AquaLogic Data Services Platform Liquid Data	16066108	3	CPU Perpetual	\$	205,127.18
BEA AquaLogic Service Bus Ambiente Desarrollo	16066108	8	CPU Perpetual	\$	375,017.65
BEA WebLogic Portal Ambiente Desarrollo	16066108	8	CPU Perpetual	\$	712,533.48
BEA AquaLogic Data Services Platform	16066108	1	CPU Perpetual	\$	75,003.72
Subtotal:				\$	4,373,984.61

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
Y APOYO TECNICO

0672

6/19

A PROBAD O

Oracle Corporation  
Eugene, OR 97403



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100  
 Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000  
 11000 México, D.F Fax: (52-55) 9178-3188

ANEXO 6

HYPERION: OKS 262775						
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)						
		Fecha de comienzo :	28-May-10		Fecha de Finalización :	31-Dic-10
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo	Usuario	Precio	(MXNS)
Hyperion System 9 BI+ Platform Bundle - CPU and 5 BI+	15696846	4	Named Power Users	Perpetual	\$	1,103,723.56
Hyperion System 9 BI+ Visual Explorer - Option Enterprise	15696846	1	Tier Perpetual		\$	137,985.45
Hyperion System 9 Data Integration Management	15696846	1	Server Instance up to 8 CPUs	Perpetual	\$	47,302.44
Hyperion System 9 Data Int Management Adapter Peoplesoft	15696846	1	Option per Instance	Perpetual	\$	31,534.95
Hyperion System 9 BI+ Platform Bundle	15696846	1	Test and Development	Perpetual	\$	63,059.02
					Subtotal:	\$ 1,383,596.32

HYPERION: OKS 2526639						
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)						
		Fecha de comienzo :	28-May-10		Fecha de Finalización :	31-Dic-10
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo	Usuario	Precio	(MXNS)
Hyperion System 9 BI- User	15614859	20	Named Power User	Perpetual	\$	95,057.98
Hyperion System 9 BI- User	15614859	200	Named Interactive User	Perpetual	\$	190,135.98
Hyperion System 9 BI+ User	15614859	400	Named View User	Perpetual	\$	125,757.32
Hyperion System 9 BI+ Interactive Reporting	15614859	1	Enterprise Tier Perpetual		\$	190,135.08
Hyperion System 9 Foundation Services	15614859	1	Enterprise Tier Perpetual		\$	63,379.66
Hyperion System 9 BI+ Interactive Reporting	15614859	1	Test and Development	Perpetual	\$	15,844.66
Hyperion System 9 Foundation Services	15614859	1	Test and Development	Perpetual	\$	7,922.34
					Subtotal:	\$ 689,242.93

HYPERION: OKS 3225112						
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)						
		Fecha de comienzo :	10-Dic-10		Fecha de Finalización :	31-Dic-10
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo	Usuario	Precio	(MXNS)
Oracle Diagnostics Pack for Non-Oracle Middleware	16147187	63	Processor	Perpetual	\$	15,402.53
Oracle Real User Experience Insight	16147187	8	Processor	Perpetual	\$	16,918.22
Hyperion Data Integration Management	16147187	1	Computer	Perpetual	\$	1,686.93
					Subtotal:	\$ 34,007.68

HYPERION: OKS 3750008						
Nivel de soporte : Soporte Técnico (Software Update License & Support)						
		Fecha de comienzo :	28-May-10		Fecha de Finalización :	31-Dic-10
Nombre de Producto	CSI	Número Usuarios	Tipo	Usuario	Precio	(MXNS)
Hyperion Performance Scorecard Plus	16445494	1500	Application User	Perpetual	\$	1,235,520.00
					Subtotal:	\$ 1,235,520.00

PROBAD 0

0673

7/19

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ORACLE<sup>®</sup>

Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB.  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.

Tel. (52-55) 9178-3100  
Tel. (52-55) 9178-3000  
Fax: (52-55) 9176-3188

ANEXO 6

PRECIO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL RDBMS DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, HYPERION, BEA Del 28 de Mayo al 31 de Diciembre de 2010	
Subtotal Productos ORACLE	\$ 28,974,215.49
Subtotal Productos BEA	\$ 6,805,634.98
Subtotal Productos HYPERION	\$ 3,342,366.93
Subtotal del Soporte Técnico (Software Updates License and Support)	\$ 39,122,217.40
IVA 16%	\$ 6,259,554.78
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 45,381,772.18</b>

Notas:

- Si alguno de los campos listados arriba están en blanco, sus licencias de programas fueron adquiridas bajo un modelo de licencia separado en el cual dicho (s) campo (s) no aplica.
- En caso de necesitar realizar un cambio a los Detalles del Servicio que se ofrecen arriba, por favor comuníquese con Virginia Medina llamando al número telefónico: (55) 8525-3233 o escribiendo a [virginia.medin@oracle.com](mailto:virginia.medin@oracle.com) y se le enviará un documento de pedido actualizado de acuerdo con las Políticas de Soporte Técnico Oracle.
- Todos los precios cotizados están expresados en Moneda Nacional.
- Las tarifas por los Servicios de Soporte Técnico serán devengadas y facturadas de forma: Mensual vencido
- Los pagos a ORACLE se harán a los 30 días de la fecha inicial de emisión de la factura.

FORMA DE FACTURACIÓN

Para el Soporte Técnico ( Software Update License and Support):

El pago se llevará a cabo en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, en mensualidades vencidas, al finalizar cada mes de servicio, a partir del 28 de Mayo de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 de acuerdo a la siguiente tabla:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

8/19

A PROBAD 0

Atención al Cliente  
EQUIPO DE ATENCIÓN



Oracle de México, S.A. de C.V.

Montes Urales #470, PB. Tel. (52-55) 9178-3100  
Col. Lomas de Chapultepec Tel. (52-55) 9178-3000  
11000 México, D.F. Fax: (52-55) 9178-3188

# ANEXO 6

CONCEPTO	COSTO: MXN	IVA: 16% MXN	Total: MXN
Pago por el periodo vencido, del 28 al 31, de Mayo de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 717,214.88	\$ 114,754.38	\$ 831,969.26
Pago por el mes vencido, del 1 al 30, de Junio de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 5,481,570.69	\$ 877,051.31	\$ 6,358,622.00
Pago por el mes vencido, del 1 al 31, de Julio de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 5,481,570.69	\$ 877,051.31	\$ 6,358,622.00
Pago por el mes vencido, del 1 al 31, de Agosto de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 5,481,570.69	\$ 877,051.31	\$ 6,358,622.00
Pago por el mes vencido, de 1 al 30, de Septiembre de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 5,481,570.69	\$ 877,051.31	\$ 6,358,622.00
Pago por el mes vencido, del 1 al 31, de Octubre de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 5,481,570.69	\$ 877,051.31	\$ 6,358,622.00
Pago por el mes vencido, del 1 al 30, de Noviembre de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 5,481,570.69	\$ 877,051.31	\$ 6,358,622.00
Pago por el mes vencido, del 1 al 31, de Diciembre de 2010 de Servicio de Soporte Técnico por:	\$ 5,515,578.38	\$ 882,492.54	\$ 6,398,070.92
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 39,122,217.40</b>	<b>\$ 6,269,654.78</b>	<b>\$ 45,391,772.18</b>

## ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

### MAPOVO TECNICO

0675

9/19

PROBAD  
0  
Hacia José Hernández  
COMPTON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S-ADD/049/10  
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No S-ADD/049/10 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL MOTOR DE BASE DE DATOS (RDBMS) DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, HYPERION, BEA Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE, CON LA EMPRESA ORACLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 28 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

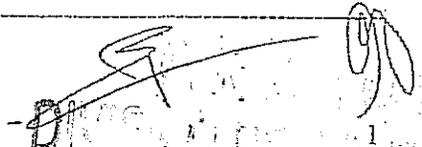
-----  
ANTECEDENTES

PRIMERO. LA COORDINACION DE INGENIERÍA DE APLICACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 09-52-76-61 5200/1171 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2010, SOLICITÓ A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS LA PRESENTACIÓN AL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL MOTOR DE BASE DE DATOS (RDBMS) DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, HYPERION, BEA Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE, CONTANDO CON DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON NUMERO DE FOLIO 0000165948-2010 EL CUAL SE ADJUNTA COMO ANEXO 5 DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

-----  
DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. MARIA DE LOURDES GARFIAS CANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S/ADD/049/10.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN IX, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 49 Y 51 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATE EL SERVICIO DESCRITO, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 10/2010 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2010, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

-----  
  
  




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACION

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS  
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. S-ADD/049/10  
AL AMPARO DEL ARTICULO 41 FRACCION I DE LA LAASSP

TERCERO.- LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACION SON LOS SIGUIENTES: \_\_\_\_\_

EMPRESA	DESCRIPCION	PRECIO EN M.N. SIN IVA	IVA	PRECIO EN M.N. CON IVA
ORACLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE TECNICO, ACTUALIZACION DE LICENCIAS PARA EL MOTOR DE BASE DE DATOS (RDBMS) DE ORACLE Y SUS COMPLEMENTOS, HYPERION, BEA Y SERVICIOS ASISTIDOS DE SOPORTE	\$53'438,469.40	\$8'550,155.10	\$61'988,624.50

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO. \_\_\_\_\_

CUARTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACION DE SUS PROPOSICIONES, MISMO QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. \_\_\_\_\_

QUINTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PUBLICADO EL 29 DE ABRIL DE 2009, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINION RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

SEXTO.- DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE TURNA EL CD RESPECTIVO DEL CIAAS A LA DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO PARA QUE FORMALICE EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE PROCEDA. \_\_\_\_\_

**ANEXO**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**Y APOYO TECNICO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS

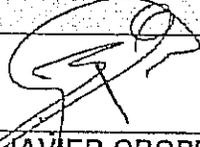
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S-ADD/049/10  
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP**

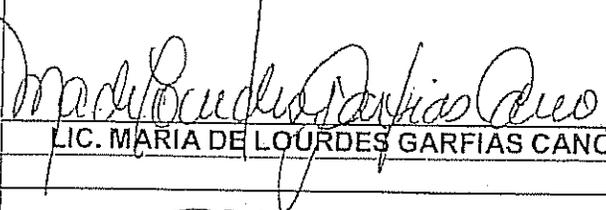
**CIERRE DEL ACTA**

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN NO. S-ADD-049-10 A LAS 12:30 HORAS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

**POR LA EMPRESA:**

EMPRESA	REPRESENTANTE
ORACLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	 FRANCISCO JAVIER OROPEZA MORALES

**POR EL IMSS:**

REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 LIC. MARÍA DE LOURDES GARFIAS CANO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA DE APLICACIONES	 ING. VICTOR BOUFFIER SOTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S/ADD/049/10, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2010.

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
P051120

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO  
NIVEL CENTRAL

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORÁ POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
VISION DE CONTRATO  
Y APOYO TECNICO

